



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de febrero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Febrero de 2021, el Informe N° 010-2021-MDLA/SGDS de fecha 21 de enero de 2021, Informe Legal N° 056-2021-MDLA-GAJ de fecha 02 de febrero de 2021, respecto a aprobación de Ordenanza Municipal que incorpora charlas de relaciones saludables y democráticas para contrayentes de matrimonio civil en el distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Informe N° 010-2021-MDLA/SGDS de fecha 21 de enero de 2021, el Subgerente de Desarrollo Social Ing.- Edgardo Víctor Purizaca More, indica que mediante Oficio N° 02-2021-MIMP-AURORA-CEM –CO- PNP LA UNION, solicita elaborar el proyecto de Ordenanza Municipal, que establecer la incorporación de charlas que aportara en las relaciones saludables y democráticas para los contrayentes de matrimonio civil en el distrito de La Arena, como una forma de prevenir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y así contribuir a erradicar el flagelo que afecta principalmente grupos vulnerables;

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con relación a los servicios de promoción, prevención y recuperación de víctimas de violencia, establece que, es política del Estado, la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia, señalando en el artículo 45° las responsabilidades sectoriales de los gobiernos regionales y locales de formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, planes y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda formas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar;

Que, a la fecha se viene trabajando desde la Instancia Distrital de Concertación, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar con la finalidad de ayudar a las personas víctimas de algún tipo de violencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de febrero de 2021

Que, el gobierno local en el marco de sus competencias debe promover, contribuir formulando estrategias de prevención y protección, que contribuirán a reducir los índices de dicha violencia en el distrito de La Arena, incorporando charlas informativas de relaciones saludables y democráticas dirigidas a personas que van a contraer matrimonio civil;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- Atribuciones del Concejo Municipal, señala: “Corresponde al Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante Informe Legal N° 056-2021-MDLA-GAJ de fecha 02 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION indicando que, desde el punto de vista legal es atendible el pedido del Subgerente de Desarrollo Social, en cuanto a la aprobación de la Ordenanza Municipal señalados en los términos del informe emitido.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal, que Incorpora Charlas de Relaciones Saludables y Democráticas para Contrayentes de Matrimonio Civil en el Distrito de La Arena.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. TAPIQUE MASÍAS
ALCALDE